

RESOLUCION N° 923



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 30 MAYO 1997 ✓

VISTO el expediente N°9.798-1/95 -2 cuerpos- del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AGRIMENSOR, según lo aprobado por Resolución H.C.S. N°155/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria

*11/5/97  
M.M. (initials)  
S.M. C.*

## Ministerio de Cultura y Educación

mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA  
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

## LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO AGRIMENSOR, que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la

la UNIVERSIDAD DE MORON, con el  
la respectiva carrera que se c



342

Ministerio de Cultura y Educación

presente Resolución.

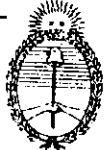
ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

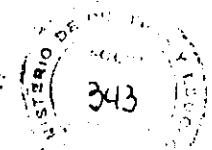
ARTICULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

**Educación Superior**  
**ARTICULO 4º. -**

RESOLUCION N° 923



RESOLUCION N° 923



Ministerio de Cultura y Educación

*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO AGRIMENSOR QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD DE MORON**

- 1.- Realizar reconocimiento, determinación, medición y representación del espacio territorial y sus características.
- 2.- Realizar determinación, demarcación, comprobación y extinción de límites territoriales y líneas de ribera.
- 3.- Realizar determinación, demarcación y comprobación de jurisdicciones políticas y administrativas.
- 4.- Realizar determinación, demarcación y comprobación de hechos territoriales existentes y de actos posesorios y de muros y cercos divisorios y medianeros.
- 5.- Realizar por mensura la determinación, demarcación y verificación de inmuebles y parcelas y sus afectaciones.
- 6.- Estudiar, proyectar, dirigir, ejecutar e inspeccionar: divisiones, subdivisión en propiedad horizontal, prehorizontalidad, desmembramientos, unificaciones, anexiones, concentraciones y recomposiciones inmobiliarias y parcelarias.
- 7.- Estudiar, proyectar, registrar, dirigir, ejecutar e inspeccionar levantamientos territoriales, inmobiliarios y/o parcelarios con fines catastrales y valuatorios masivos.
- 8.- Certificar y registrar el estado parcelario de los actos de levantamiento territorial.
- 9.- Realizar e interpretar levantamientos planialtimétricos,

*Alvaro M. M. C.*



*Ministerio de Cultura y Educación*

- topográficos, hidrográficos y fotogramétricos, con representación geométrica, gráfica y analítica.
- 10.- Realizar interpretaciones morfológicas, estereofotogramétricas y de imágenes aéreas y satelitarias.
- 11.- Estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar sistemas geométricos, planialtimétricos y mediciones complementarias para estudio, proyecto y replanteo de obras.
- 12.- Estudiar, proyectar, dirigir y aplicar sistemas trigonométricos y poligonométricos de precisión con fines planialtimétricos.
- 13.- Estudiar, proyectar, dirigir y aplicar sistemas geodésicos de medición y apoyo planialtimétricos.
- 14.- Realizar determinaciones geográficas de precisión destinadas a fijar la posición y la orientación de sistemas trigonométricos o poligonométricos de puntos aislados.
- 15.- Realizar determinaciones gravimétricas con fines geodésicos.
- 16.- Efectuar levantamientos geodésicos dinámicos, inerciales y satelitarios.
- 17.- Estudiar, proyectar, ejecutar y dirigir sistemas de control de posición horizontal y vertical.
- 18.- Estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar sistemas de información territorial.
- 19.- Elaborar e interpretar planos, mapas y cartas temáticas, topográficas y catastrales.
- 20.- Determinar el lenguaje cartográfico, símbolos y toponimia.

*H  
C  
b/w  
b/w*

*Ministerio de Cultura y Educación*

- 21.- Participar en la determinación de la renta potencial media normal y realizar la delimitación en las zonas territoriales.
- 22.- Participar en la tipificación de unidades económicas zonales e interpretar su aplicación.
- 23.- Participar en la formulación, ejecución y evaluación de planes y programas de ordenamiento territorial.
- 24.- Realizar tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.
- 25.- Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con las mensuras y mediciones topográficas y geodésicas, las representaciones geométricas, gráficas y analíticas y el estado parcelario.

*MR  
Gó  
Cid*

*W  
A.M.  
C*



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORON

TITULO: INGENIERO AGRIMENSOR

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

78	Análisis Matemático I	A	6	180	-
102	Algebra Lineal	A	6	180	-
80	Física I	A	6	180	-
103	Química General	S	4	60	-
106	Lógica	A	2	60	-
300	Introducción al Dibujo	1° S	4	60	-
301	Dibujo Topográfico	2° S	4	60	-
104	Inglés I	A	2	60	-
105	Informática I	1° S	4	60	-

SEGUNDO AÑO

12	Análisis Matemático II	A	6	180	78-102
15	Física II	A	6	180	78-102-80
111	Geometría Analítica	A	4	120	78-102
43	Topografía I	A	4	120	78-102-80-300-301
210	Seminario Geometría Descriptiva	1° S	4	60	78-301
05	Historia de la Ciencia	A	2	60	106
302	Elementos de Edificios	1° S	2	30	300-301
303	Elementos de Hidráulica y Saneamiento	2° S	4	60	15-80-301
109	Inglés II	A	2	60	104
110	Informática II	2° S	4	60	105

M  
G  
S  
J  
A  
C  
C

J  
M  
A  
C  
C

C

923



RESOLUCION N°

923

347

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

213	Análisis Matemático III y Elementos de Estadística	A	4	120	12-105
214	Fotogrametría e Introducción a la Fotointerpretación	A	4	120	43
93	Geodesia I (Astronómica y Geométrica)	A	4	120	43-210
94	Geografía Física y Geología	A	4	120	43-301-303
49	Topografía II	A	6	180	43-210-303
304	Cálculo de Compensación	S	4	60	12-111-43
211	Electrónica General y Tecnología de Posicionamiento	S	2	30	15-103-43
305	Cartografía Matemática	S	4	60	102-12-210-301
113	Inglés III	A	2	60	109
313	Informática III	S	4	60	110

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TOPOGRAFO UNIVERSITARIO: 2.760 horas  
(Posee validez nacional por Resolución Ministerial N° 906/96)

CUARTO AÑO

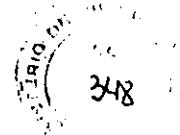
84	Geodesia II	A	6	180	93-214-49
217	Topografía III (Microgeodesia)	2° S	4	60	93-49-214-302
215	Información Rural y Colonización	A	4	120	49-94-305
50	Vías de Comunicación	A	4	120	214-49-93
85	Catastro	S	2	30	49-214-305
306	Valuación Rural y Urbana	S	2	30	49-94-302-303
221	Ordenamiento Territorial y Urbano	S	2	30	214-93-94-49-110
307	Fotointerpretación	S	2	30	214
218	Agrimensura Legal	A	4	120	302-49-93

923



RESOLUCION N°

923



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
216	Sistemas de Información Geográfica	S	2	30	49-110-305-214-211
308	Cartografía	S	4	60	214-49-305
309	Economía y Financiación de Empresas	S	2	30	213
121	Inglés IV	A	2	60	113

QUINTO AÑO

310	Teledetección (Análisis de Imágenes)	S	2	30	216-307
311	Geología Aplicada	S	4	60	94
312	Geofísica General y Aplicada	A	6	180	213-217-84
313	Hidrografía	A	6	180	305-84-217-307
314	Oceanografía	S	4	60	305-84-217-307
315	Astronomía Esférica y Determinación Geográfica	S	4	60	217-84-308
316	Fotogrametría Digital	S	2	30	214-307
317	Geodesia III	A	6	180	84
92	Levantamiento y Práctica Profesional	A	6	180	217-84-215-50-85

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE INGENIERO AGRIMENSOR: 4.620 horas

11  
C  
C  
C

W  
D  
C